



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.</p>	<p>DIRECCION: La Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p>REGISTRADO como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.</p>
---	--	---

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD sobre la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará Ramón Romero, Municipio de Mújica, Mich.

Al Márgen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Direc. Gral. de N.C.P.E.- Sección: Instauración de Exp.- Ref. XVIII-255-B.- EXP.: 2846.

EXP.: Ramón Romero.

Mpio.: Mújica.

Edo. Michoacán.

COPIA CERTIFICADA:

C. Secretario de la Reforma Agraria.- Los suscritos radicados en Nueva Italia, Municipio de Mújica, Estado de Michoacán, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamentos en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "RAMON ROMERO", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios de referencia en los Estados de Baja California, Sonora y Sinaloa a bien donde la Secretaría de la Reforma Agraria tenga localizadas tierras agrícolas que satisfagan sus necesidades agrarias.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismo que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- Presidente: José Rojas Padilla.- Secretario: Carlos Ayala Tapia.- Vocal: Antonio Molina Barrera.- Suplentes.- Presidente: Rodolfo Molina Jimenez.- Secretario: Eulalio Chávez Molina.- Vocal: Rodolfo Mendoza

Chávez.- Agregando a la presente el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oír notificaciones. Calle Primo de Verdad No. 271 en Nueva Italia, Municipio de Mújica, Michoacán.- 29 de junio de 1975.- Firmas:- Saúl Molina Castañeda, firma.- Nicolás Alejandro Rosales, firma.- Rosalío Estrada Guilen, firma.- Delfino Cervantes Barrera, firma.- Hermilo Carrillo Alvarado, firma.- Rodolfo Molina Jimenez, firma.- David Chávez Molina, firma.- Adolfo Molina Barrera, Firma.- Carlos Ayala Tapia, firma.- Eufemio Alvarez Molina, firma.- José Murillo Rusiles, firma Donato Molina Barrera, firma.- J. Jesús Villanueva Molina, firma.- Antonio Molina Barrera, firma.- Rodolfo Mendoza Chávez, firma.- Domingo Mendoza Collado, firma.- Eulalio Chávez Molina, firma.- Ramiro Chávez Collado, firma.- J. Jesús Mendoza Collado, firma.- Pedro Rojas Carabez, firma.- Hermenegildo Rojas Carabez, firma.- Aniceto Rojas Carabez, firma.- Bartolo Pérez Roldán, firma.- Ma. Jesús Rojas Serros, firma.- David Chávez Collado, firma.- Eulalio Chávez Collado, firma.- Adolfo Molina Chávez, firma.- José Rojas Padilla, firma.- José Miguel Alvarez Núñez, firma.- Ramón Alvarez Núñez, firma.- José Ma. González mendez, firma.- Miguel Chávez Collado, firma.- Federico García Villa, firma.- Gabriel Molina R., firma.- Abel Magaña Zárate, firma.- Juan Magaña Zárate, firma.- Efraín Magaña Becerril, firma.- Agustín Magaña Zárate, firma.- José Ma. Oregel Cervantes, firma.- Boni-

facia Lugo Mora, firma.- Javier Lugo Mora, firma.- Leobardo Magaña Zárate, firma.- Ignacio Ramos Ortíz, firma.

La Ciudadana Subsecretaria de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Secretaría de la Reforma Agraria, Licenciada Martha Chávez Padrón: Certifica: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "Ramón Romero", Municipio de Mújica, Estado de Michoacán y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- Martha Chávez Padrón.- Rúbrica.- El Director General de Nuevos Centros de Población Ejidal, Antonio Neira Gar-

cia.- Rúbrica.

El C Ing. Agr. Luis Fernando García, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de Baja California Sur, Certifica que el presente Documento es Copia exacta debidamente cotejada en la solicitud que salió publicada en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 8 de abril de 1976, página 20, se expide a los un días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

EL DELEGADO AGRARIO.
ING. AGR. LUIS FERNANDO GARCIA.

COPIO:
ALMA C. AVLES GONZALEZ

COTEJO:
PATRICA G. TROYO D.

Al margen un sello que dice:

Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Tribunal Superior de Justicia.
Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Ciudad Constitución B. C.

EDICTO

LOS CC. CARMEN CAMACHO DE SOTELO Y MIGUEL SOTELO PEÑUELAS; con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en el expediente número 285/976, han promovido ante este JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. ISIDRO SOTELO CAMACHO, de 50 años de edad, originario de Angostura Sinaloa, de estado civil casado y quién falleció en esta ciudad el día 29 de junio de mil novecientos setenta y seis, en consecuencia: Se hace del conocimiento para que toda persona interesada, comparezca ante éste Juzgado a justificar su entroncamiento común con el autor de la sucesión y deduzcan sus derechos en un término no mayor de treinta días a partir de la última publicación de estos edictos.

A T E N T A M E N T E :

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Const. B. C., a 8 de Octubre de 1976.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. RAQUEL CASTRO MOLINA.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.10 diez centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.06 seis centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso, (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un trimestre	\$	3.50
Por un semestre	"	8.00
Por un año	"	15.00

No se sirven suscripciones por menos de tres meses.

Número del día \$0.50, atrasado \$0.75.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Tesorería General.